

Expediente: 1652/24

Carátula: **AGUILERA MARIA C/ AGUILERA FLORENCIA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253683091 - AGUILERA, MARIA-ACTOR

30716271648510 - AGUILERA, FLORENCIA-DEMANDADO

90000000000 - AGUILERA, MARIA ESTER-DEMANDADO

90000000000 - PAZ, SUSAN-DEMANDADO

90000000000 - PAZ, RUFINO SIMON-DEMANDADO

20253683091 - BRUNETI, MIGUEL ENRIQUE-APODERADO ACTOR

30716271648510 - DEF.OFICIAL CIV COM Y TRAB la Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1652/24



H106038343825

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: AGUILERA MARIA c/ AGUILERA FLORENCIA Y OTROS s/ DESALOJO EXPTE N° 1652/24.

ACTA

Por la presente se hace constar que en el día de la fecha, 27 de Febrero de 2025, siendo las horas 10:30 comparecen por ante S.S., Dr. Ariel Fabián Antonio, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IV° Nominación, con la presencia de la Secretaria Dra. Guadalupe, a los fines de la Primera Audiencia de Conciliación y proveído de pruebas prevista por el artículo 466 del CPCC, el apoderado de la parte actora AGUILERA MARIA, Sr. BRUNETI MIGUEL ENRIQUE DNI 26011948, quien comparece vía ZOOM y en manera presencial su letrado apoderado Dr. SALINA JOSÉ HUMBERTO, M.P.8728. Asimismo, comparece la parte demandada AGUILERA FLORENCIA SOLEDAD, DNI 44.615.983, a través de DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA 1ERA NOMINACION, con la representación de Dres. AGUSTIN MARTINEZ y MARIA CONSTANZA VALLE mediante plataforma de reuniones virtuales Zoom.

Se tiene por apersonada, a la parte demandada con casillero digital constituido y se le da intervención de ley. Solicita Beneficio para litigar sin gastos, el cual se le otorga en forma provisoria conforme art.80 CPCC, y se le da un plazo de 48hs para adjuntar declaración jurada pertinente.

No habiendo posibilidades de conciliación: la demandada plantea verbalmente excepción de incompetencia, corrido traslado a la parte actora, contesta el mismo.

Atento a ello, SS dispone ordenar que la demandada acompañe el escrito con la excepción deducida a efectos de la continuación de la causa.

Conforme a ello se dispone pasar a un cuarto intermedio.

Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. ICDCM.

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.